



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 148 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/71/704)]

71/269. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017¹, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², el informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015 y el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo³, y las recomendaciones que allí figuran;

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 70/243, de 23 de diciembre de 2015,

1. *Toma nota* del primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
3. *Decide* que toda actividad residual de liquidación que quede pendiente después de que concluya la labor sustantiva del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 sea llevada a cabo por el Mecanismo;
4. *Observa* que se ha transferido al Mecanismo una suma correspondiente a gastos superiores a lo previsto por valor de 3.700.000 dólares de los Estados Unidos del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos

¹ A/71/579.

² A/71/671.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 50 (A/71/5/Add.15).



Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, y solicita al Secretario General que informe sobre la utilización de dicha suma en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo para el bienio 2016-2017;

5. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por un monto total de 135.747.700 dólares en cifras brutas (125.153.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

6. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2017 y con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 33.522.800 dólares en cifras brutas (30.840.425 dólares en cifras netas), que incluye 828.250 dólares en cifras brutas (895.900 dólares en cifras netas) correspondientes a la disminución de las cuotas;

7. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2017 y con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año, la suma de 33.522.800 dólares en cifras brutas (30.840.425 dólares en cifras netas), que incluye 828.250 dólares en cifras brutas (895.900 dólares en cifras netas) correspondientes a la disminución de las cuotas;

8. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la presente resolución, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 5.364.750 dólares, incluidos 135.300 dólares, que representan el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Mecanismo para el bienio 2016-2017.

*68ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2016*

Anexo**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(Dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2016-2017 (resolución 70/243)	137 404 200	126 945 300
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017 (A/71/579)	(1 656 500)	(1 791 800)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/71/671)	—	—
Recomendaciones de la Quinta Comisión	—	—
Consignación revisada para el bienio 2016-2017	135 747 700	125 153 500
<i>Menos: Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2016</i>	68 702 100	63 472 650
Saldo por prorratear para 2017	67 045 600	61 680 850
<i>Incluidas:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2017	33 522 800	30 840 425
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2017	33 522 800	30 840 425